



RESOLUCIÓN

N° 889 /02

EXPEDIENTE N° 1677/02

Buenos Aires, 6 de *Junio* de 2002.

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramita la necesidad de lograr la cobertura del servicio de traslados en forma programada, en ambulancia, a los afiliados a la Obra Social del Poder Judicial de la Nación a prestarse en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en diversos partidos del conurbano bonaerense, por el período de doce (12) meses, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 24/30 obra el pliego de bases y condiciones que regirá la futura convocatoria.

Que dicho pliego cuenta con la conformidad de las Secciones Auditoría Médica y Asesoría Jurídica de la Obra Social del Poder Judicial, a través de las rubricas de los Dres. Luis María Repetto y Eduardo Cenini.

Que la presente erogación ascendería a la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000), la cual surge de la contraprestación que ha representado la satisfacción del servicio en cuestión, por igual período, más un incremento aproximado del 30% que representa las fluctuaciones manifestadas por el mercado en la actualidad, en análogas prestaciones.

Que la Obra Social cuenta con fondos suficientes para atender la mencionada erogación.

Que el procedimiento encuadra en lo previsto por el artículo 55 de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.

Por todo lo expuesto, **SE RESUELVE:**

Art. 1°: Autorizar a la Dirección General de la Obra Social del Poder Judicial, a proceder a un llamado a licitación pública, a efectos de lograr la cobertura del servicio de traslados en forma programada, en ambulancia, a los afiliados a la Obra Social del Poder Judicial de la Nación a prestarse en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en diversos partidos del conurbano bonaerense, por el período de doce (12) meses, en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones obrante a fs. 24/30, encuadrando el procedimiento en lo previsto por el artículo 55 de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios y hasta por la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000.-).

Art. 2° Disponer que la adjudicación, como así también el seguimiento de la ejecución contractual que resulte del presente acto licitatorio, este a cargo de la invocada Dirección, por la naturaleza de la prestación.

Art. 3º: Proceder a la publicación del pertinente aviso en el Boletín Oficial de la Nación por el término de dos (2) días.

Art. 4º: Fijar que la venta de pliegos de bases y condiciones esté a cargo de la Sección Tesorería de la Obra Social, ascendiendo el valor de los mismos a pesos ciento veinte (\$ 120.-).

Regístrese y comuníquese a las Secciones Tesorería y Contrataciones.



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION